

diciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos, por los contratados administrativos y por el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 2002.—El Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos y Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado

Relación de aspirantes al Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado aprobados por Orden de puntuación:

N.º	Apellidos	Nombre	DNI	Nota final
1	Moreno Carrasco ..	Raquel	8.947.972	57,61
2	Martínez de Miguel .	Bernardo	51.407.277	57,54
3	Figueroa Santos ..	M.ª Ángeles .	50.709.786	50,21
4	Herrero Acebes	Fernando ...	7.494.374	48,31
5	Acedo Batalla	Jimena	7.245.496	46,22

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16388 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se modifica la de 18 de julio de 2002, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2002, la Secretaría General Técnica convocaba a concurso de traslado plazas vacantes

de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en dicha Resolución se procede a la modificación de la misma, suprimiendo la plaza que a continuación se relaciona al ser ésta desierta.

Encabezado: Administración de Justicia. R.P.T.: 39. Cuerpo: Secretarios de Paz + de 7.000 habitantes. Comunidad: Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo:

Provincia: Jaén. Centro destino: 9292900023910. Denominación: Jdo. de Paz de Villanueva del Arzobispo -S-. NOPT: 2. Número vacante: Una. Idioma: N. Informática: N.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de agosto de 2002.—El Secretario general técnico, Carlos Toscano Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

16389 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se modifica la de 18 de julio de 2002, por la que se anunciaba concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en la Resolución de 18 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 31) que anunciaba concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de Juzgados de Paz, y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Suprimir las siguientes plazas como vacantes:

Oficiales

Canarias. 9262900035080. Juzgado de Paz, Tegui. Una plaza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 2002.—El Director general, Salvador Iglesias Machado.